



RESOLUCION N° 336



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N° 66830/"A"/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN ARQUITECTURA, según lo aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 407/99, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ARQUITECTURA se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de DOCTOR EN ARQUITECTURA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

*W
A
JCF*

Nº 336



Ministerio de Educación

Que las atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8), y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ARQUITECTURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
DR
He
JG

336
RESOLUCION N° 336

Hayashi
Dr. HAYASHI
MINISTERIO DE EDUCACION

IN N. 336



RESOLUCIÓN N° 336

20

Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN ARQUITECTURA.

PLAN DE ESTUDIOS

MODULO DE FORMACION BÁSICA	CARGA HORARIA TOTAL
Introducción a la Epistemología	30
Arquitectura, Enfoque Epistemológico	30
Metodología de la Investigación	30
Taller de Tesis	60

MODULO DE PROFUNDIZACION DISCIPLINAR

El doctorando debe escoger un mínimo de 180 horas de las 360 ofertadas, según convenga a su proyecto de tesis.

Proyecto Arquitectónico	90
Ciencias del Territorio	90
Tecnología	90
Historia y Crítica	90

MODULO DE CURSOS ELECTIVOS: 70

TOTAL A CURSAR: 400

Tesis: 400

CARGA HORARIA TOTAL: 800 Horas.

W W